



## **AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)**

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

Exp.: 2081/2025

### **DECRETO DE ALCALDÍA**

En sesión plenaria, celebrada en fecha el 17 de julio de 2025, se aprobaron las Bases Reguladoras de los Premios a la Excelencia Deportiva destinados a deportistas menores de 18 años del municipio de Villares De La Reina.

Posteriormente, el 31 de julio de 2025, se publicó en el BOP de Salamanca nº 146 el anuncio de las Bases Reguladoras citadas, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Visto que según el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones, la concesión de las subvenciones otorgada en concurrencia competitiva ha de ir precedida de la aprobación de la convocatoria con el contenido que allí se indica.

Examinado el Informe de Fiscalización Previa, (Fase A), emitido por la Intervención municipal, favorable a la autorización del gasto y a la tramitación del expediente para la aprobación de la convocatoria de los Premios a la Excelencia Deportiva destinados a deportistas menores de 18 años del municipio de Villares De La Reina.

Vista la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f), s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villares de la Reina,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Autorizar el gasto para la concesión de los Premios a la Excelencia Deportiva destinados a deportistas menores de 18 años del municipio de Villares De La Reina, por un importe presupuestario de 2.600 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos 3410.48005.

**SEGUNDO.** Aprobar la Convocatoria de los Premios a la Excelencia Deportiva destinados a deportistas menores de 18 años del municipio de Villares De La Reina, por procedimiento de concurrencia competitiva, con el texto que figura en el Anexo a la presente Resolución.

**TERCERO.** Publicar la convocatoria en la BDNS y registrar la remisión de un extracto de la misma al BOP de Salamanca para su publicación.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Buenaventura Recio García, en Villares de la Reina, en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, de lo que como Secretaria doy fe, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde,

Fdo.: José Buenaventura Recio García.

Doy Fe,

La Secretaria,

Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Carrasco Rouco.

### **ANEXO**

#### **CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS A LA EXCELENCIA DEPORTIVA DESTINADOS A DEPORTISTAS MENORES DE 18 AÑOS DEL MUNICIPIO DE VILLARES DE LA REINA.**

**Bases reguladoras aprobadas en sesión plenaria del 17 de julio de 2025, publicadas en el BOP de Salamanca nº 146 (31 de julio de 2025).**

**Aplicación presupuestaria:** 3410 48005 "AYUDAS A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO".

**Cuantía máxima a conceder:** 2.600,00 €

**Objeto y finalidad:** El objeto de estas bases es regular la concesión de 2.600,00 euros, repartidos a partes iguales entre un máximo de diez premios, a jóvenes deportistas individuales (personas físicas) federados, menores de 18 años y residentes en el municipio, que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.

La finalidad perseguida con la concesión de estos premios es la promoción e incentivación de la práctica deportiva individual, colaborando así en la consolidación de su progresión deportiva y personal.





## AYUNTAMIENTO DE VILARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

**Régimen de concesión:** concurrencia competitiva.

**Requisitos y acreditación:** Para poder resultar beneficiario de estos premios, el solicitante (progenitores o tutores del menor de edad) deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Estar empadronado, junto al menor deportista, en el municipio de Villares de la Reina en el momento de formalizar la solicitud, con una antigüedad mínima ininterrumpida de tres meses. El empadronamiento se comprobará de oficio. En el caso de custodia compartida, sólo será necesario que el menor deportista esté empadronado con alguno de ellos y, en todo caso, que con quien esté empadronado lo solicite también.
- Que, en el plazo de formular la solicitud, se halle al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Villares de la Reina. Quedarán excluidos de este procedimiento de concesión de premios los solicitantes que no cumplan este requisito. Este extremo deberá persistir hasta el pago del premio.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de la subvención regulada en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones.
- Que se solicite el premio conforme al modelo aprobado en estas Bases y se aporte la documentación señalada al efecto.

El **deportista** deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser menor de edad en 2024.
2. Estar empadronado en el municipio de Villares de la Reina en el momento de formalizar la solicitud con una antigüedad mínima ininterrumpida de tres meses.
3. Disponer en el 2024 y 2025 de licencia en vigor otorgada por alguna federación deportiva que permitiese representar a Villares de la Reina, Salamanca, la Comunidad de Castilla y León y a la Selección Española.
4. Encontrarse en el año 2024 en alguna de las siguientes circunstancias:
  - a) Que los deportistas hayan sido seleccionados por las diferentes federaciones deportivas (españolas), para representar a España, a Castilla y León, a Salamanca o a Villares de la Reina en competiciones oficiales en categorías de edad inferiores a la absoluta o en categoría absoluta.
  - b) Que sean deportistas calificados como de alto rendimiento o equivalente por el CSD o las comunidades autónomas, de acuerdo con su normativa.
  - c) Que sigan programas de tecnificación tutelados por las federaciones deportivas españolas.
  - d) Que sigan programas tutelados por las comunidades autónomas o federaciones deportivas autonómicas, en los Centros de tecnificación reconocidos por el Consejo Superior de Deportes.
5. No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa, calificada como grave o muy grave.
6. No estar incurso en alguna de las causas contempladas en la normativa de subvenciones.

**Plazo de presentación de solicitudes:** Las solicitudes, junto con la documentación reseñada en la Base 9.3, podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villares de la Reina - de lunes a viernes (laborables) en horario de 8:15 a 14:00 horas-, o bien a través del Registro de la sede electrónica del Ayuntamiento; en el plazo de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. De igual forma, podrá presentarse en cualquiera de las posibles conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo.

**Documentación que debe ser presentada:** Para que la solicitud del premio sea objeto de valoración, deberá presentarse la siguiente documentación obligatoria:

1. Solicitud debidamente cumplimentada que figura en el ANEXO I de estas bases. Estará a disposición de los interesados en el Registro del Ayuntamiento de Villares de la Reina, sito en Calle Fuente, 42, o a través de la web del Ayuntamiento, [www.villaresdelareina.es](http://www.villaresdelareina.es).
2. Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte del solicitante (progenitor o tutor).
3. Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte del deportista, en caso de tenerlo.
4. Fotocopia completa del Libro de familia o documento equivalente. En el caso de hijos o hijas adoptados o en situación de acogimiento familiar, original y copia de la resolución administrativa o judicial en la que conste esta circunstancia.
5. Acreditación de la representación legal o de la patria potestad en caso de que la solicitud se presente por tutor, representante legal o quien ejerza la patria potestad en caso de divorcio.
6. Copia del convenio regulador o de la sentencia judicial en caso de divorcio o separación o documento





## **AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)**

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

equivalente acreditativo de la custodia del menor.

7. Fotocopia de la licencia federativa 2024 y en vigor de la misma modalidad deportiva que practica el menor de edad y por la cual solicita el premio.
8. Certificado federativo acreditativo de los resultados deportivos obtenidos durante el año 2024, con indicación de la clasificación lograda en cada uno de los campeonatos. Además, se indicarán otros logros obtenidos en otro tipo de campeonatos o competiciones (local, autonómica, provincial, nacional, europea, etc.).
9. Certificado acreditativo de la Federación deportiva correspondiente en el que se acredite que el solicitante no está cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.
10. Certificado o documento acreditativo del cumplimiento de alguna de las circunstancias del deportista recogidas en la base 6ª (apartado 4).
11. Ficha de terceros que figura en el ANEXO II de estas bases.
12. Certificado bancario de titularidad de cuenta corriente determinada por el solicitante del premio o copia de cartilla bancaria que lo acredite.
13. Otros que puedan requerirse en su momento, necesarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos.

En el momento de presentar la solicitud se exhibirán los documentos originales correspondientes a las fotocopias presentadas. Estos originales se devolverán a los interesados.

### **Criterios de valoración:**

El importe máximo de los premios señalado, 2.600 euros, se repartirá a partes iguales entre un máximo de diez premios, a jóvenes deportistas individuales (personas físicas) federados, menores de dieciocho años, que deberán estar empadronados en el municipio de Villares de la Reina en el momento de formalizar la solicitud con una antigüedad mínima ininterrumpida de tres meses, siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias a lo largo de 2024:

- a) Que los deportistas hayan sido seleccionados por las diferentes federaciones deportivas (españolas), para representar a España, a Castilla y León, a Salamanca o a Villares de la Reina en competiciones oficiales en categorías de edad inferiores a la absoluta, o en categoría absoluta durante el año 2024.
- b) Que sean deportistas calificados como de alto rendimiento o equivalente por el CSD o las comunidades autónomas, de acuerdo con su normativa.
- c) Que sigan programas de tecnificación tutelados por las federaciones deportivas españolas.
- d) Que sigan programas tutelados por las comunidades autónomas o federaciones deportivas autonómicas, en los Centros de tecnificación reconocidos por el Consejo Superior de Deportes.

En el caso de que hubiera más de diez solicitudes que reúnan los requisitos exigidos para ser beneficiario de los premios descritos en la base sexta, se otorgará preferencia a los deportistas que cumplan las condiciones descritas en el apartado 4.a) de la citada base, sobre los deportistas que cumplan las condiciones de los apartados 4.b), 4.c) y 4.d), a los deportistas que cumplan las condiciones descritas en el apartado 4.b) sobre los de los apartados 4.c) y 4.d) y a los deportistas que cumplan las condiciones descritas en el apartado 4.c) sobre los del 4.d).

En todo caso, tendrán preferencia absoluta los deportistas calificados como de alto nivel por el Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes.

Si una vez aplicados los criterios anteriores existiera empate, el orden de prelación entre estas solicitudes se determinará por sorteo.

**Órgano competente para instrucción y resolución:** El órgano encargado de la instrucción será el coordinador del área de Deportes del Ayuntamiento quién emitirá propuesta de resolución al órgano competente en consideración con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, integrada por los siguientes miembros:

- o El concejal de Deportes, que actuará como presidente.
- o El concejal de Hacienda, que actuará como presidente suplente.
- o Un concejal de cada grupo político no representado en presidencia, como vocales.
- o La secretaria municipal o persona en quien delegue, como vocal.





## **AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)**

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

- o La interventora municipal o persona en quien delegue, como vocal.
- o El tesorero municipal o persona en quien delegue, como vocal y secretario.

El funcionamiento de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en la Sección 3 del Capítulo II de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los informes y acuerdos emitidos por la Comisión de Valoración tendrán carácter vinculante para el órgano Instructor de los Premios.

La resolución corresponde al Alcalde, como órgano competente, quien determinará la concesión de los premios, o desestimación de las solicitudes, de forma motivada conforme a los criterios contenidos en las Bases Reguladoras.

**Plazo de resolución:** El plazo máximo para resolver la convocatoria será el 15 de diciembre de 2025. En el caso de no dictarse resolución en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas.

En el caso de establecerse prórroga de este plazo, la concesión y el pago de los premios estarán condicionados a la efectiva consignación presupuestaria por importe suficiente y adecuado en el Presupuesto municipal del ejercicio correspondiente al año 2026.

**Reformulación de solicitudes:** No.

**Recursos:** Contra la resolución de concesión o denegación de los premios que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as que se consideren lesionados/as en su derecho, podrán interponer, en el plazo de un mes natural, contado a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios, recurso potestativo de reposición, o directamente recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el citado Tablón, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que, en su caso, el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

**Medio de publicación:** La propuesta de resolución provisional y la resolución definitiva serán publicadas, a efectos de notificación, mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios y en la página web municipal con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiarios (nombre, apellidos, y cuatro cifras aleatorias del DNI del solicitante), cantidad concedida y finalidad o finalidades del premio de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones. La misma información y cuanta otra se solicite será notificada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones por la Intervención municipal.

**Incumplimiento:** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, en el caso de incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios y en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

**Compatibilidad con otras subvenciones:** Estos premios son compatibles con otras subvenciones o ayudas económicas para la misma finalidad y objeto, otorgadas por otras Administraciones Públicas o por cualquier otra entidad de naturaleza pública o privada.

